



Bellavista, 24 de marzo del 2025

Señor:

Presente. –

Con fecha veinticuatro de marzo del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°027-2025-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N°0179-2025-DFIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 24 de marzo del 2025, por el SGD N°2105813, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dr. Enrique Gustavo García Talledo, solicita la designación de los docentes **Dra. GLADYS SARA CÁRDENAS QUINTANA y el , Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, como Miembros del Instituto de Alto Nivel de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo señalado en el Art. 44°, del Estatuto de Universidad Nacional del Callao, establece que las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, según el Art. 39°, 39.2, inciso e) del precitado Estatuto, establece que los Institutos de Alto Nivel son órganos de Línea; y en el Art. 59°, del Estatuto y el Art. 225° del ROF de la UNAC, indican que los Institutos de Alto Nivel son creados conforme a la naturaleza de sus fines, a efectos de desarrollar diseños, tecnologías, metodologías y sistemas compatibles con el desarrollo económico, industrial y social de la Región Callao y del País en general;

Que, mediante Resolución N°045-2024-DFIPA de fecha 27 de marzo del 2024, se designó con eficacia anticipada, como MIEMBROS DEL INSTITUTO DE ALTO NIVEL de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024 a los docentes **Dra. GLADYS SARA CÁRDENAS QUINTANA, Dr BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE;**

Que, mediante el documento del Visto, el señor Decano solicita la designación como como Miembros del Instituto de Alto Nivel a los docentes **Dra. GLADYS SARA CÁRDENAS QUINTANA, Dr BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren los Art. 187° inciso 187.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR, con eficacia anticipada**, como **MIEMBROS DEL INSTITUTO DE ALTO NIVEL** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025, a los siguientes docentes:

Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE	Presidente
Dra. GLADYS SARA CÁRDENAS QUINTANA	Miembro



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRA, VRI, ORH, OCI, EPIP, EPIA, DAIP, DAIA, UI-FIPA, Posgrado, Oficina de Servicios Generales, CERS, Biblioteca Especializada, Laboratorios y Talleres, Tutoría y Desarrollo del Estudiante, LIPOU, OTIC, OPGE, OCAA, Centro de Producción Pesquera, Centro de Producción de Talleres de Pesca, Centro de Incubadoras Empresariales, demás dependencias FIPA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)